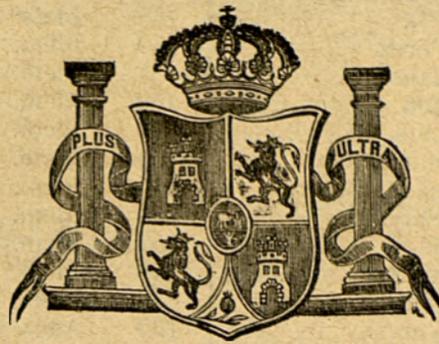


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 227.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

Segun me comunica el Alcalde de Gredilla la Polera, el ganado lanar de dicha localidad se halla libre de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago saber al público por medio de este periódico oficial.

Burgos 13 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### Ejercicio corriente de 1896 á 1897.

Mes de Septiembre de 1896.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	50
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	14000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	600
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	1500
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultados.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	58300
<b>Total.</b>	<b>129950</b>

En Burgos á 3 de Agosto de

1896.—El Contador, Leon Villen. = Conforme: = El Ordenador de pagos, Segundo de la Morena.

Agosto 11 de 1896.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### Industrial.

En el reglamento de la Contribucion industrial de 28 de Mayo último, tarifa 2.ª y bajo el epigrafe de «Cuotas impuestas sobre utilidades» figuran, entre otros, los Directores, Gerentes, Consejeros, Administradores, Comisionados, Delegados ó Representantes de los Bancos, Sociedades anónimas, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Corporaciones de todas clases, los Administradores de fincas, los Administradores habilitados del Clero y los Representantes de la Compañia arrendataria de Tabacos y empleados dependientes de los mismos.

El propio reglamento, en sus artículos 27 al 32 inclusive, determina la forma en que han de presentar en esta Administracion los documentos que han de servir de base para que la misma pueda incluirles en matrícula ó en relaciones adicionales de alta por la cantidad que previa la oportuna liquidacion les corresponda satisfacer.

En su virtud, esta Administracion ha creído conveniente hacerlo público por medio de este periódico oficial para que todos aquellos que se hallen comprendidos entre los numerados presenten, bien en esta oficina ó á los Alcaldes de la localidad donde ejerzan sus industrias, los balances declaraciones ó certificaciones, segun los casos, á que están obligados, evitándose de este modo de la responsabilidad en que puedan incurrir si por los encargados de la investigacion de Hacienda se comprobare la existencia de la ocultacion.

Burgos 11 de Agosto de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno, en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1897.—(Continuacion.)

### Partido judicial de Burgos.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Buniel.	D. Juan Martinez Gutierrez.
2	Burgos.	José Abad Quintanilla.
3	Idem.	Robustiano Abad Martinez.
4	Idem.	Juan Abad y Abad.
5	Idem.	Juan Acevedo Alonso.
6	Idem.	Rufo Aguayo Diez.
7	Idem.	Silverio Aguilar Riocerezo.
8	Idem.	Mateo Alameda Perez.
9	Idem.	Juan Alamo Santocildes.
10	Idem.	Lesmes Alonso Castañeda.
11	Idem.	Valentin Alonso Gonzalez.
12	Idem.	Vicente Anton Calvo.
13	Idem.	Wenceslao Antolin Gredilla.
14	Idem.	Eduardo Arce Perez.
15	Idem.	Pedro Arnaiz Bernabé.
16	Idem.	Ventura Arnaiz Saiz.
17	Idem.	Aniceto Arnaiz Diego.
18	Idem.	Isidoro Benito Gonzalez.
19	Idem.	Lucio Bermejo Fernandez.
20	Idem.	Juan Bernal Saez.
21	Idem.	Eduardo Calvo Perez.
22	Idem.	Alejandro Calvo Villangomez.
23	Idem.	Eladio Calvo Fernandez.
24	Idem.	Pedro Calleja Sebastian.
25	Idem.	Marcos Campo Saez.
26	Idem.	Roque Campo Garcia.
27	Idem.	Leandro Canton Linares.
28	Idem.	Pablo Carcedo Marin.
29	Idem.	Teodoro Casado Arnaiz.
30	Idem.	Cecilio Castrillo Peña.
31	Idem.	Basilio Cuevas Gonzalez.
32	Idem.	Eugenio Cuesta Robredo.
33	Idem.	Antonio Calleja Lozano.
34	Idem.	Julian Castañeda Gonzalez.
35	Idem.	Tomás Dancausa Andrés.
36	Idem.	Aniceto Delgado Gonzalez.
37	Idem.	Pedro Diaz Tudanca.
38	Idem.	Martin Diez Ibañez.
39	Idem.	Segundo Diez Diez.
40	Idem.	Mariano Diez Miguel.
41	Idem.	Marcelino Diez Bernal.
42	Idem.	Juan Diez Lopez.
43	Idem.	Pedro Diez Martinez.
44	Idem.	Fernando Diez Gonzalo.
45	Idem.	Juan Diez Fuente.
46	Idem.	Ildefonso Domingo Carranza.
47	Idem.	Lucas Delgado Serrano.
48	Idem.	Pablo Escudero Rodriguez.
49	Idem.	Rafael Espiga Martinez.

50 Burgos.  
51 Idem.  
52 Idem.  
53 Idem.  
54 Idem.  
55 Idem.  
56 Idem.  
57 Idem.  
58 Idem.  
59 Idem.  
60 Idem.  
61 Idem.  
62 Idem.  
63 Idem.  
64 Idem.  
65 Idem.  
66 Idem.  
67 Idem.  
68 Idem.  
69 Idem.  
70 Idem.  
71 Idem.  
72 Idem.  
73 Idem.  
74 Idem.  
75 Idem.  
76 Idem.  
77 Idem.  
78 Idem.  
79 Idem.  
80 Idem.  
81 Idem.  
82 Idem.  
83 Idem.  
84 Idem.  
85 Idem.  
86 Idem.  
87 Idem.  
88 Idem.  
89 Idem.  
90 Idem.  
91 Idem.  
92 Idem.  
93 Idem.  
94 Idem.  
95 Idem.  
96 Idem.  
97 Idem.  
98 Idem.  
99 Idem.  
100 Idem.  
101 Idem.  
102 Idem.  
103 Idem.  
104 Idem.  
105 Idem.  
106 Idem.  
107 Idem.  
108 Idem.  
109 Idem.  
110 Idem.  
111 Idem.  
112 Idem.  
113 Idem.  
114 Idem.  
115 Idem.  
116 Idem.  
117 Idem.  
118 Idem.  
119 Idem.  
120 Idem.  
121 Idem.  
122 Idem.  
123 Idem.  
124 Idem.  
125 Idem.  
126 Idem.  
127 Idem.  
128 Idem.  
129 Idem.  
130 Idem.  
131 Idem.  
132 Idem.  
133 Idem.  
134 Idem.  
135 Idem.  
136 Idem.  
137 Idem.  
138 Idem.  
139 Idem.  
140 Idem.  
141 Idem.  
142 Idem.  
143 Idem.

D.Primitivo Esteban Herrero.  
Felix Estefanía Estefanía.  
Juan Fernandez Herrero.  
Tomás Fernandez Miguel.  
Deogracias Fernandez Pascual.  
Alejo Fernandez Gil.  
Santiago Franco Perez.  
Santiago Frias Sedano.  
Tomás Fuente Miñon.  
Lucas Fuente Franco.  
Antonio Fuentes Marin.  
Santiago Fernandez Martinez.  
Benigno Fernandez Saez.  
José Galvez Gascon.  
Isidoro Gallo Arnaiz.  
Valentin Gallo Rodriguez.  
German Gamero Garcia.  
Nicolás Garcia Perez.  
Mateo Garcia Miguel.  
Melchor Garcia Garcia.  
Plácido Garcia Carranza.  
Manuel Garcia Alvarez.  
Victor Garcia Velasco.  
Aniceto Garcia Lombana.  
Francisco Garcia Vivar.  
Angel Garcia Garcia.  
Gervasio Garcia Castrillo.  
Pedro Garcia Ortega.  
Serafin Garcia Perez.  
Eugenio Garcia Guzman.  
Pedro Garcia Diego.  
Dionisio Garcia de la Fuente.  
Julian Gil Carcedo.  
Tomás Gil Hernando.  
Vicente Gil Salinas.  
Bernardo Gimenez Mayor.  
José Gomez Perez.  
Constantino Gomez Alvarez.  
Paulino Gomez Garcia.  
Mariano Gonzalez Riaño.  
Angel Gonzalez Gonzalez.  
Cayetano Gonzalez Garrido.  
Felix Gonzalez Severiano.  
Hermenegildo Gonzalez Alvarez.  
Santos Garcia Rodrigo.  
Cayetano Gonzalez Martinez.  
Vicente Guilarte Ruiz.  
Eugenio Gutierrez Revilla.  
Pablo Gutierrez Miguel.  
Daniel Gutierrez Carranza.  
Felipe Gutierrez Gomez.  
Valentin Gomez Carabia.  
Alejandro Gutierrez Garrido.  
Agustin Gonzalez Echevarría.  
Felipe Hernando Alvarez.  
Pedro Hernandez Ruiz.  
Elias Hernando Casado.  
Vicente Hernando Garcia.  
Gregorio Herrera Martinez.  
Ramon Ibañez Paredes.  
Julian Ibeas Arnaiz.  
Lesmes Ibeas Asenjo.  
Antonio Ibeas Ortega.  
Mariano Iglesia Velasco.  
Gaspar Iglesias Hernando.  
Vicente Izarra Gil.  
Daniel Izquierdo Saez.  
José Izquierdo Rodriguez.  
José Ibañez Alameda.  
Juan Ibañez Perez.  
Fernando Julian del Rio.  
Eustaquio Lara Casado.  
Roman Larrañaga Olave.  
Santiago Lázaro Llorente.  
Tomás Lopez Herrera.  
Antonio Lopez Ruiz.  
Manuel Lopez Rojo.  
Francisco Lozano Gil.  
Emilio Lozano Perez.  
José Madrigal Velasco.  
Toribio Manero Lopez.  
Eusebio Manrique Cubillo.  
Francisco Manzano Ruiz.  
Valentin Manzanedo Bodegas.  
Modesto Fernandez Sedano.  
Francisco Marcos Miguel.  
José Martinez Garcia.  
Benito Martin Rodrigo.  
Pedro Martin Prieto.  
Bruno Martinez Martin.  
Blas Martinez Gonzalez.  
Santiago Martinez Temiño.  
Eulogio Martinez Franco.  
Tomás Medina Urraca.

144 Burgos.  
145 Idem.  
146 Idem.  
147 Idem.  
148 Idem.  
149 Idem.  
150 Idem.  
151 Idem.  
152 Idem.  
153 Idem.  
154 Idem.  
155 Idem.  
156 Idem.  
157 Idem.  
158 Idem.  
159 Idem.  
160 Agés.  
161 Arcos.  
162 Idem.  
163 Arlanzon.  
164 Arroyal.  
165 Buniel.  
166 Cabilia.  
167 Idem.  
168 Cardañadizo.  
169 Estepar.  
170 Idem.  
171 Idem.  
172 Las Quintanillas.  
173 Idem.  
174 Los Ausines.  
175 Quintanadueñas.  
176 Idem.  
177 Idem.  
178 Idem.  
179 Quintanapalla.  
180 Renuncio.  
181 Rioseras.  
182 Rubena.  
183 Idem.  
184 Santibañez Zarzaguda.  
185 Idem.  
186 Sotragero.  
187 Tardajos.  
188 Idem.  
189 Ubierna.  
190 Idem.  
191 Villafria.  
192 Villagonzalo Pedernales.  
193 Idem.  
194 Villariego.  
195 Idem.  
196 Lerma.  
197 Idem.  
198 Idem.  
199 Pradoluengo.  
200 Idem.

1 Burgos.  
2 Idem.  
3 Idem.  
4 Idem.  
5 Idem.  
6 Idem.  
7 Idem.  
8 Idem.  
9 Idem.  
10 Idem.  
11 Idem.  
12 Idem.  
13 Idem.  
14 Idem.  
15 Idem.  
16 Idem.  
17 Idem.  
18 Idem.  
19 Idem.  
20 Idem.  
21 Idem.  
22 Idem.  
23 Idem.  
24 Idem.  
25 Idem.  
26 Idem.  
27 Idem.  
28 Idem.  
29 Idem.  
30 Idem.  
31 Idem.  
32 Idem.  
33 Idem.  
34 Idem.  
35 Idem.

D.Mariano Martinez Cordero.  
Luis Melgosa Garcia.  
José Mendez Arnaiz.  
Remigio Merino Sancho.  
Joaquin Miguel Garcia.  
Leoncio Muro Fernandez.  
Toribio Medina Nogales.  
Eulogio Melgosa Gutierrez.  
Victor Nebreda Angulo.  
Federico Nogal Villanueva.  
Remigio Nogal Bernal.  
Demetrio Nuez Moradillo.  
Agustin Ocampo Castrillo.  
Guillermo Ojeda Hornilla.  
Baltasar Ojeda Garcia.  
Valentin Ortega Diez.  
Servando Alcalde Simon.  
Juan Saiz del Rio.  
Juan Martinez Saez.  
Vicente Juaz Ortega.  
José Pardo Martinez.  
Gabino Gutierrez Alonso.  
Tomás Alcalde Gonzalez.  
Pablo Cortezon Rojo.  
Julian Calvo Arribas.  
Valentin Delgado Saldaña.  
Hipólito Gonzalez Aparicio.  
Tomás Revilla Melgosa.  
Bernardo Burgos Santos.  
Eladio Casado Arnaiz.  
Esteban Saiz Gonzalez.  
Eugenio Acero Alvarez.  
Ecequiel Alonso Garcia.  
Manuel Bernal Pardo.  
Ambrosio Perez Villalain.  
Juan Arnaiz Saiz.  
José Miguel Santos.  
Hilarion Arce Diez.  
José Ortega.  
Miguel Rojo.  
Mariano Alvarez Ortega.  
Calixto Alvarez Miñon.  
José Bernal Bernal.  
Pedro Angulo Prieto.  
Benito Arnaiz Tobar.  
Ceferino Alonso Arce.  
José Diez Cerro.  
Pedro Burgos Gonzalez.  
Andrés Gonzalo Martinez.  
Juan Palacios Anton.  
Adrian Rodrigo Saiz.  
Fabian Lopez Gomez.  
Amós Anton Gonzalez.  
Indalecio Anton Arribas.  
Teodoro Arribas Peña.  
Tomás Blanco Isla.  
Eduardo Benito Espinosa.

*Capacidades.*

D.Casimiro Ajuria Diez.  
Buenaventura Alcalde Gonzalez.  
Victoriano Andrio Aparicio.  
Sixto Anton Gonzalez.  
Saturnino Arnaiz Garcia.  
Ramiro Avila Pezuela.  
Francisco de la Azuela Gobantes.  
Teófilo Alonso Rodriguez.  
Evaristo Barrio Saez.  
Quintilio Cavia Alonso.  
José Calleja Lozano.  
Bartolomé Calleja Tejido.  
Pedro Calleja Casado.  
Pedro Carcedo Villaverde.  
José Cobo de la Torre.  
Andrés Dancausa Orive.  
José Diaz Hoyuelos.  
Pedro Diez Moral.  
Alejandro Dominguez Carranza.  
Pedro Diez Montero.  
Manuel Elizalde Arriaga.  
Eladio Escudero Romero.  
Hipólito Fernandez Roldan.  
Juan Garcia Martinez del Rincon.  
Jnlío Garcia de Quevedo.  
Juan Garcia Sierra.  
Emilio Gil Gil.  
Miguel Giraldo Atienza.  
Francisco Gonzalez Gonzalez.  
Aiejandro Gutierrez Pereda.  
Pedro Jesús Garcia de los Rios.  
Julian Heras Rojas.  
Feliciano Hortigüela Diez.  
Francisco Lopez Gutierrez.  
José Maria Lopez Rodriguez.

36 Burgos.  
 37 Idem.  
 38 Idem.  
 39 Idem.  
 40 Idem.  
 41 Idem.  
 42 Idem.  
 43 Idem.  
 44 Idem.  
 45 Idem.  
 46 Idem.  
 47 Idem.  
 48 Idem.  
 49 Idem.  
 50 Idem.  
 51 Idem.  
 52 Idem.  
 53 Idem.  
 54 Cardeñadizo.  
 55 Idem.  
 56 Idem.  
 57 Cernégula.  
 58 Idem.  
 59 Estepar.  
 60 Idem.  
 61 Mansilla de Burgos.  
 62 Idem.  
 63 Santibañez Zarzaguda.  
 64 Idem.  
 65 Idem.  
 66 Villavieja.  
 67 Idem.  
 68 Villorejo.  
 69 Idem.  
 70 Cogollos.  
 71 Idem.  
 72 Lerma.  
 73 Idem.  
 74 Idem.  
 75 Idem.  
 76 Idem.  
 77 Idem.  
 78 Idem.  
 79 Idem.  
 80 Idem.  
 81 Madrigalejo.  
 82 Idem.  
 83 Mecerreyes.  
 84 Idem.  
 85 Idem.  
 86 Idem.  
 87 Mazuela.  
 88 Idem.  
 89 Idem.  
 90 Idem.  
 91 Quintanilla del Agua.  
 92 Idem.  
 93 Idem.  
 94 Quintanilla de la Mata.  
 95 Idem.  
 96 Santa Cecilia.  
 97 Santa Inés.  
 98 Tordomar.  
 99 Villalmanzo.  
 100 Idem.

D. Mariano Lostau Páramo.  
 Mariano Martin Campo.  
 Domingo Martin Fernandez.  
 Lucio Martinez Martinez.  
 Gerardo Martinez Salinas.  
 Vicente Mata Delgado.  
 Miguel Moral Minguez.  
 Ramon Moreno Alonso.  
 Camilo Pastor Salazar.  
 Lesmes Perez Sanchez.  
 Francisco Regis Cisneros.  
 Felipe Rey Redondo.  
 Pedro Rojas Ariba.  
 Pedro Rodriguez Justo.  
 Cristino Ruiz de Arana.  
 Eugenio Saez de Ortúri.  
 Valeriano Saiz Valpuesta.  
 Lucas Villangomez Gomez.  
 Andrés Calvo Arribas.  
 Santiago Calvo Nuño.  
 Julian Pino Rodrigo.  
 Clemente Garcia Beato.  
 Domingo Melgosa Porres.  
 Lorenzo Minguez Gonzalez.  
 Emiliano Lozano Arroyo.  
 Ignacio Aparicio Miguel.  
 Lucas Nogal Velasco.  
 Santiago Alvarez Gonzalez.  
 Juan Abad Mansilla.  
 Venancio Garcia Alvarez.  
 Ramon Anuncibay Anton.  
 José Gonzalez Barrio.  
 Faustino Mata Delgado.  
 Santiago Rodriguez Lopez.  
 Manuel Bueno Martinez.  
 Saturtino Marijuan Miguel.  
 Adolfo Arroyo Lopez.  
 Zoilo Alba Sanz.  
 Juan Revilla Gonzalez.  
 Domingo Palacios Garcia.  
 Lorenzo Nebreda Merino.  
 Aurelio Arrobel Roa.  
 Daniel Casado Arrobal.  
 Cándido Garcia Portillo.  
 Cleto Merino Roa.  
 Antonio Lara Barrio.  
 Feliciano Temiño Adrian.  
 N. Arribas Contreras.  
 Juan Alonso Portal.  
 Domingo Diez Cuevas.  
 Vicente Gonzalez Gonzalez.  
 Sergio Bueno Perez.  
 Norberto Delgado Benito.  
 Justo Gomez Lebia.  
 Blas Martinez Perez.  
 Martin Heras Merino.  
 Esteban Izquierdo Lozano.  
 Tomás Lozano Menor.  
 Celedonio Angulo Lopez.  
 Roman Garcia Arribas.  
 Pedro Garcia Palacios.  
 Marcos Perez Garcia.  
 Tiburcio Cámara Orozco.  
 Nicanor Gonzalez Valdivielso.  
 Marcelino Martinez Anton.  
 (Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente edicto hago saber: que en los autos de juicio de testamentaria por fallecimiento de Wenceslao Ortega Lopez, vecino que fué de Fuentespina, con fecha 8 de Julio anterior por el actuario autorizante, se ha practicado tasacion general de costas, liquidacion y adjudicacion de bienes á los interesados; de la que en providencia de este dia he acordado dar vista á las partes por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que se les haga saber, para que durante dicho término puedan alegar lo que crean convenirles á

su derecho, cuyos autos estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho actuario.

Y á fin de que tal resolucio llegue á conocimiento, ya de los herederos del Wenceslao Ortega si los hubiere, ya de los demás interesados en dicha testamentaria que no se les haga saber personalmente, se expide el presente.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Agosto de 1896.—Benito Lopez. —Por su mandado, Juan Baciero.

### Castrogeriz.

D. Ulpiano Gonzalez Lucio, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion y de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario ausente en comision del servicio,

Hago saber: que el dia 4 de Septiembre próximo venidero y hora de las doce de la mañana tendrá lugar por segunda vez, previa rebaja del 25 por 100, la venta en público remate en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Padilla de Abajo, de los bienes embargados al rematado Aniceto Valiente Merino, para con su importe atender á las responsabilidades de la causa seguida contra el mismo y otros, sobre robo en el pueblo de Villamayor de Treviño, cuyos bienes con el tipo por que salen á subasta, son los siguientes:

Una tierra en término de Padilla de Abajo, al pago de los Abellanos, de 52 áreas y 76 centiáreas, tasada en 11'25 pesetas.

Otra en dicho término y pago de Carrehorca, de 26 áreas y 38 centiáreas, en 7'50.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á remate, y consignar antes de este el 10 por 100 de dicho valor con presentacion de la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 11 de Agosto de 1896.—Ulpiano Gonzalez. — Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

### Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 27 del actual á las once de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Ciruelos de Cervera y en este de instruccion la venta en pública subasta de los bienes últimamente embargados á Martin Nebreda Martinez, vecino de dicho Ciruelos, para completar el pago de las costas que le fueron impuestas en la causa contra él instruida por hurto de sellos de correo, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en Bañate, de 4 celemines, tasada en 10 pesetas.

Otra en Baldumar, de 3, en 5.

Otra en Vallejo Cabo, de 3, en 7'50

Otra en id., de id., en 7'50.

Otra en id., de id., en 4.

Otra en Bardecardiel, de 2, en 25  
 Una zumaquera en las Nuevas, de 1, en 1'50.

Otra en Valdelasviñas, de 3, en 2'50.

Otra en la Calleja, de 3, en 5.

Otra en Valdecabañas, de 2, en 1'50.

Otra en id., de 3, en 2'50.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores harán previamente la consignacion en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de

la misma; que las fincas se hallan libres de toda carga y que no existen títulos de ellas, por lo que los rematantes han de conformarse con esta circunstancia sin tener después derecho á hacer reclamacion alguna sobre este particular.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Agosto de 1896.—Fernando Gil. — Por su mandado, Andrés Martinez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Colegio Notarial de Burgos.

Lic. D. Joaquin Quintana, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad,

Hago saber: que en el territorio de este Colegio Notarial se han de proveer por traslacion, entre los Notarios que lo soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, las Notarias vacantes en Treviño, Gumiel del Mercado, Cabuérniga, Aldeanueva de Ebro y Labastida, que corresponden á los distritos de Miranda, Aranda, Cabuérniga, Alfaro y Laguardia respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de 60 dias contados desde la insercion de dichas vacantes en la Gaceta de Madrid.

Dado en Brgos á 13 de Agosto de 1896. — P. A., Plácido Lopez de Iturralde.

### Alcaldia de Valle de Valdelaguna.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Valle de Valdelaguna, con la dotacion anual de 150 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres del distrito y transeuntes que ocurran.

El agraciado podrá contratar con todos los vecinos pudientes de los pueblos de Huerta y Tolbaños de Arriba, que distan 5 kilómetros, los cuales se obligan á pagar la cantidad de 2050 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con mas, el pueblo de Huerta de Arriba porque fije su residencia en él se obliga á pagar en el mes de Septiembre de cada año 70 fanegas de trigo de lo que se cosecha en el país, 140 cargas de leña, casa buena y decente y libre de todo impuesto de consumos.

Los vecinos de los expresados pueblos tienen organizada la asociacion para contratar su asistencia con el que sea elegido Médico titular, segun el art. 10 del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes, Licenciados en Medicina y Cirujía, que cuenten cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes en término de 30 dias, contados desde la insercion

de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valle de Valdelaguna 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Francisco Fernandez de la Cueta.

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido de su nombre para el corriente año económico de 1896 á 1897, con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y demás disposiciones vigentes, se ha señalado por la misma para su discusión y votación en el salón de sesiones de este Ilustre Ayuntamiento y su casa de la Torre, el día 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana.

En su consecuencia, se convoca para dicho día y hora á los Señores Alcaldes ó representantes de los pueblos que constituyen dicho partido al objeto indicado, encareciéndoles su puntual asistencia.

Aranda de Duero 11 de Agosto de 1896.—Francisco Lopez.

*Alcaldía de Gredilla la Polera.*

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo para el corriente año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre por término de 8 días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuren y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 11 de Agosto de 1896.—El Alcalde, P. O., Lucio Fernandez Diez.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito para el presente año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Predilla la Polera 11 de Agosto de 1896.—El Alcalde, P. O., Lucio Fernandez Diez.

*Alcaldía de Junta de San Martín.*

En el pueblo de Villalambros, perteneciente á esta Junta, se halla detenida una yegua morena, calzada de las cuatro extremidades, estrellada, de 4 años, recortados la crin y cola, que se halló en los sembrados de expresado pueblo haciendo daño el día 27 de Julio último.

La persona que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla, previo el pago de los daños y gastos ocasionados.

Lo que se hace saber al público

por término de 15 días, pues pasados los 8 mas desde la terminación del anuncio sin que se haya presentado individuo alguno á reclamarla, se procederá á la venta según dispone el art. 615 del Código civil, en concordancia con el reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino.

Junta de San Martín 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Ambrosio Alonso.

*Productos forestales.*

*Subasta.*

A las doce de la mañana del día 27 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de Arauzo de Miel la subasta de 520 pinos marcados, que miden 52 metros cúbicos, procedentes de un incendio en el monte Pinar de Arauzo de Miel, tasados en 200 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial número 145, correspondiente al día 10 de Septiembre de 1895, y el plazo para la extracción de los productos será el de tres meses.

Burgos 12 de Agosto de 1896.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

*Comisaría de Guerra de Burgos.*

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Certifico: que el día 27 del actual á las diez de la mañana se verificará en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Agosto de 1896.—Florencio Blanco.

*Comisaría de Guerra de la Coruña.*

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 4 de Septiembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los

almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estación del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 11 de Agosto de 1896.—Ignacio Moreno.

*Artículos que deben adquirirse.*

Harina de 1.<sup>a</sup> clase superior.  
Cebada de 1.<sup>a</sup> clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
(Precio por quintal métrico.)

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Julio de 1896.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	2	3	5	»	»	»	5
23	3	2	5	»	»	»	5
24	2	3	5	»	1	1	6
25	1	1	2	»	1	1	3
26	1	1	2	»	»	»	2
27	»	2	2	»	»	»	2
28	»	1	1	»	»	»	1
29	1	»	1	»	»	»	1
30	»	»	»	»	1	1	1
31	»	1	1	»	»	»	1
	10	14	24	»	3	3	27

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Julio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuas.	Total.	
21	1	»	»	1	»	»	1	1	2
22	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	2	»	»	2	1	»	2	3	5
26	2	»	1	3	1	»	»	1	4
27	1	1	»	2	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	2	»	»	2	2
30	1	1	»	2	»	»	»	4	2
31	»	1	1	2	2	»	1	3	5
	7	3	2	12	9	»	4	13	25

Burgos 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1896.—El Juez municipal, José Reynoso.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

ALMACEN DE CURTIDOS  
Y  
CORTES APARADOS  
DE  
**FELIPE VALDIVIELSO.**

Desde el día 15 de Julio último he trasladado por mejora de local el almacén de curtidos que tenía establecido en la Plaza del Duque de la Victoria á la calle de la Paloma núm. 22 y Sombria núm. 13, frente al pasaje de la Llana, lo que tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores y la público en general, donde seguiré expendiendo como hasta aquí en buenas condiciones y precios lo mas reducido posible todo lo concerniente á dicho ramo.

En dicho almacén se vende un peso quintalero en muy buen uso con sus pesos correspondientes. 11

*Sustitutos para Ultramar.*

Los que reuniendo las condiciones que exige la vigente ley de reemplazos y disposiciones posteriores, se presten á servir en concepto de sustitutos en el Ejército de Ultramar, pueden dirigirse á Mariano Rueda, San Juan, 49, 4.<sup>o</sup>, derecha, Burgos, quien promete darlos de presente y en un solo plazo una cantidad en relación á su compromiso. 1-15

**Aviso.**

La acreditada sillería de Tejada, establecida en la calle de la Puebla, núm. 1, esquina á la Plaza de la Libertad, se ha trasladado á la misma calle, núm. 30, casa del Señor Gonzalez Linares, frente al extinguido Colegio de San Luis Gonzaga. 6-6

**MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,**

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 52

**Traslado.**

La antigua y acreditada Agencia general de Negocios y Habilitación de clases pasivas de D. Fernando Lasso de la Vega, que se hallaba establecida en la Plaza Mayor, 45, ha trasladado su domicilio á la calle de San Juan, 63, entresuelo, casa del Sr. Aparicio, frente á la Delegación de Hacienda, en donde continuará dedicándose á todos los asuntos lícitos de su profesión, como lo ha venido practicando hasta aquí.

Prontitud, formalidad y economía en todos los asuntos. 4-4

Se venden pipas y bocoyes vacíos de todas clases, á precios baratos: su dueño Ecequiel Bañuelos, en Miranda de Ebro. 8-10